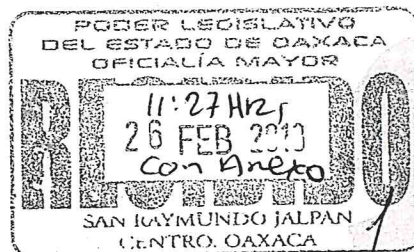


Oficio Núm. LXIII/NES/82/2017.

ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO
DE EXHORTO

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E



La que suscribe la Diputada Neli Espinosa Santiago, integrante de la fracción parlamentaria del Partido **MORENA**, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto vengo a presentar el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE LA MUJER OAXAQUEÑA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LA SECRETARÍA DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO Y LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN, PARA QUE DE MANERA COORDINADA REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE IMPLEMENTE Y EJECUTE A LA BREVEDAD EL PROGRAMA DENOMINADO "ALERTA ROSA"; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE DICHO PROGRAMA, EN TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, en los términos relatados en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, para que sea conocido por el pleno y pueda ser analizado, discutido, y en su caso aprobado.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
26 FEB 2018
11:34 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIPUTADA NELI ESPINOSA SANTIAGO

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO



C. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La suscrita **C. NELI ESPINOSA SANTIAGO**, Diputada integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente a la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE LA MUJER OAXAQUEÑA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LA SECRETARÍA DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO Y LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN, PARA QUE DE MANERA COORDINADA REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE IMPLEMENTE Y EJECUTE A LA BREVEDAD EL PROGRAMA DENOMINADO “ALERTA ROSA”; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE DICHO PROGRAMA, EN TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA;** lo anterior en base a los siguientes:



CONSIDERANDOS

El día 08 de diciembre del 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 750 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Genero, aprobado mediante sesión por la Sexagésima Tercer Legislatura del Congreso del Estado.

Dentro de las reformas y adiciones que se realizaron a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Genero, el pasado 08 de diciembre de 2007; se encuentran la adición de un artículo 31 Bis, en el cual se establece que *"en caso de no localización de una mujer dentro del territorio del Estado de Oaxaca o alguno de sus municipios, se implementara un programa de búsqueda para mujeres no localizadas al que se denominara "Alerta Rosa"*.

El denominado programa *"Alerta Rosa"*, en términos de la Ley Estatal en mención resulta ser un protocolo de actuación y una herramienta eficaz, la cual a través de la difusión masiva e inmediata en todos los medios de comunicación disponibles, permitirá la inmediata localización y recuperación de la mujeres que lleguen a encontrarse en un riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de su no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio estatal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 Bis de la Ley que nos ocupa, se establece que la *"Alerta Rosa"* se activara cuando:

1. Se trate de una mujer;
2. Se encuentre en riesgo inminente de sufrir algún daño grave a su integridad personal, y
3. Exista información suficiente, tales como: nombre, edad, sexo, características físicas, señas particulares, padecimientos, discapacidades, vestimenta que portaba al momento de la ausencia,



así como la descripción de las circunstancias de los hechos, las personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y demás información que se considere relevante.

La Alerta Rosa fue diseñada como un mecanismo efectivo de coordinación entre las dependencias y entidades responsables de llevar a cabo el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, el cual permite la participación activa del sector social y privado, para lograr la inmediata localización y recuperación de mujeres que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de su no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio estatal. Esta coordinación se realizara a través de la instalación de un Comité Estatal, integrados por la Fiscalía General del Estado del Estado, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud en coordinación con los Servicios de Salud en el Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Asuntos Indígenas, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado y la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

Es de reconocerse que la instrumentación del programa denominado "*Alerta Rosa*" resulta de suma importancia actualmente en el Estado de Oaxaca para prevenir algún tipo de violencia en la entidad, específicamente la violencia feminicida, la cual es de señalar que en lo que va de la actual administración pública, y de acuerdo a datos del Consorcio para el Dialogo Parlamentario y la Equidad, Oaxaca, A.C, se han registrado 138 feminicidios en la entidad, lo cual constituye que el Estado Oaxaca ocupe las primeras posiciones a nivel nacional con el mayor número de feminicidios. Situación que debe atenderse de manera urgente, pues de no serlo así, se continuaría con la omisión de realizar acciones para garantizar a las mujeres una efectiva vida libre de violencia de cualquier



tipo; así como incumpliendo con las obligaciones internacionales en materia de derechos de la mujeres, así como para prevenir y erradicar la violencia en contra de éstas, tales como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar Y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convencion De Belém Do Para".

Por lo anterior, resulta imperioso que el Programa Alerta Rosa sea implementado a la brevedad posible en el Estado de Oaxaca, pues como ya se señaló con anterioridad, la existencia de un instrumento que permite la inmediata localización de una mujer que pudiera sufrir algún tipo de violencia coadyuva a salvaguardar su integridad, tanto física como emocional, ya que de acuerdo a la opinión de los expertos las primeras horas de búsqueda y reacción son cruciales para la localización de alguna persona y prevenir la comisión de un delito

En consecuencia, se estima procedente, que en términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 54 fracción XII, 57 fracción X, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 60 fracción XI, 61 fracción X; 54 fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68, fracción I inciso f) y segundo transitorio de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado del Estado, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud en coordinación con los Servicios de Salud en el Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Asuntos Indígenas, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado y la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión; para que de manera inmediata y coordinada, lleven a cabo los trabajos para la implementación del Programa denominado "Alerta Rosa"; así como la instalación del Comité Estatal del citado Programa; pues de no serlo así se estaría infringiendo lo establecido en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los cuales establecen que todo servidor público debe



cumplir con las obligaciones impuesta por la Constitución, tanto Federal como Estatal; así como las leyes que de ella emanen.

En consecuencia, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE LA MUJER OAXAQUEÑA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LA SECRETARÍA DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO Y LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN, PARA QUE DE MANERA COORDINADA REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE IMPLEMENTE Y EJECUTE A LA BREVEDAD EL PROGRAMA DENOMINADO “ALERTA ROSA”; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE DICHO PROGRAMA, EN TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.



Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

SUSCRIBE



DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
FEBRUERO 26, 2018